

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de **Externalización de Servicios S.A., EXSERSA**

En mi calidad de Comisario, nombrado por la Junta General de Accionistas y conforme lo estipulado en los artículos números 231, 274, 279 y demás pertinentes de la Ley de Compañías vigente, cumpro con presentar a ustedes el informe y la opinión sobre la razonabilidad e idoneidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, que se encuentra reflejada en los estados Financieros presentados, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.

La revisión de la información fue realizada en apogo a la entregada por la Administración, relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable, el Control Interno existente, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 y el Informe emitido por los Auditores Externos KPMG del Ecuador

En base de lo anotado me permito señalar:

1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA

En el transcurso del año 2013, se han realizado todas las operaciones con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente, la que ha sido aplicada por la Administración en forma ordenada y sistematizada.

Las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, han sido acatadas por la Administración de manera disciplinada. Un seguimiento mensual se realiza en torno a ello..

No he detectado resoluciones que la Administración haya dejado de considerarlas.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA.

En mi opinión el sistema de Control Interno en su conjunto, proporciona a la Administración los elementos necesarios y suficientes para obtener seguridad razonable de que las operaciones se realizan bajo las directrices dadas y que los activos de la compañía están salvaguardados contra potenciales pérdidas por mal uso de los mismos o por disposición arbitraria

3. Información a remitirse a la Superintendencia de Compañías

De acuerdo a lo indicado por la Administración, la Superintendencia de Compañías como ente de control, no ha realizado visitas ni requerimientos específicos durante el año 2013.

La información de Estados Financieros y nómina de accionistas (Art. 20 Ley de Compañías), correspondiente al año 2013 ha sido presentada al organismo de control de manera oportuna.



4. Estados Financieros y Registros Contables

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y principios de general aceptación; la razonabilidad de los registros de la situación financiera de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, y los resultados de sus operaciones, es razonable y adecuada.

De acuerdo con el informe presentado por los Auditores Externos, no se han detectado por parte de ellos sucesos que revelen algo en contrario, salvo un contingente legal que fue satisfecho en el año 2014, mes de marzo.

5. Disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar:

En el desarrollo de los cargos de Administradores y Gerentes no se han constituido garantías. No está considerada esta figura en el Estatuto Social de Externalización de Servicios S.A. EXSERSA.

De los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, no se ha presentado ninguno, por lo que no he juzgado, convocar a Juntas Generales de Accionistas.

Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

6. Colaboración de la Administración

Durante mi revisión la Administración y funcionarios de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA han entregado oportunamente la documentación e información y han demostrado apoyo y transparencia en el desarrollo de mi función de Comisario.

Quito, Marzo 2014

Atentamente,



Edgar Torres Moreno
COMISARIO